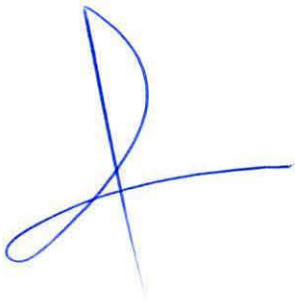


ACUERDO No. 193-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número cuatro punto ocho: LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 – CNR “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”**; de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por, el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 163–CNR/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° 05/2016-CNR “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, aprobó las Bases de la misma y la integración de la Comisión Evaluación de Ofertas;
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el día 28 de octubre de 2015, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y Página Web del CNR; se vendieron bases los días 29 y 30 de octubre del presente año, pudiendo además adquirirlas de forma gratuita en el Sistema de Divulgación COMPRASAL; adquiriendo el pliego de Bases cinco (5) sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el día 17 de noviembre del presente año, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. La Comisión de Evaluación Ofertas procedió a la evaluación legal, y determinó en esta etapa que la oferta presentada por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para comprobar su capacidad legal, por lo cual se encontró apta para continuar con el proceso de Evaluación Financiera;
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; cumplió con el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica;
- VI) La evaluación técnica de la oferta de la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas, y de conformidad al numeral 35 Evaluación del Sobre N° 2, “Evaluación Técnica”, efectuándose el análisis de las “Especificaciones Técnicas”, numerales del 62 al 67 de las Bases de Licitación, estableciéndose un puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para ser considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación económica”;
- VII) Que la Comisión verificó y revisó las oferta económica de la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; la cual se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL UNITARIO	PRECIO MENSUAL TOTAL	PRECIO TOTAL 12 MESES (IVA INCLUIDO)
Oficinas Móviles (Gama Premium) Plan de datos de 4GB	1	\$ 61.36	\$ 61.36	\$ 736.32
Gama Alta Con Plan de datos de 2GB	14	\$ 45.06	\$ 630.84	\$ 7,570.08
Gama Media para CNR	96	\$ 7.48	\$ 718.08	\$ 8,616.96
Gama Media Para CNR Con Plan de datos de 750MB	10	\$ 17.47	\$ 174.70	\$ 2,096.40
Gama Básica para el CNR	130	\$ 7.48	\$ 972.40	\$ 11,668.80
Gama Básica para UCP	59	\$ 7.48	\$ 441.32	\$ 5,295.84
EI	20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Líneas Fijas CNR	3	\$ 10.17	\$ 30.51	\$ 366.12
Líneas Fijas CNR	3	\$ 10.17	\$ 30.51	\$ 366.12
TOTAL POR 12 MESES CON IVA INCLUIDO				\$ 36,716.64

La Comisión de Evaluación de Ofertas expresa que: “Habiendo finalizado el proceso de Evaluación Económica y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación para la Adjudicación, sus elementos” de la LACAP, al artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP y a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”; 38 “Recomendación de Adjudicación” párrafo octavo “Se adjudicará de forma total de conformidad a los parámetros antes expuestos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria...”, Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 39 “Criterios para la Adjudicación” letra a) ”El CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la Licitación en forma TOTAL” y b) El CNR podrá adjudicar el suministro o servicio hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y encontrándose la oferta dentro de los precios de mercado, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016;

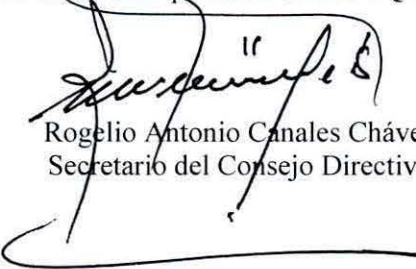
- VIII)** Con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I) Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” a la sociedad TELEFÓNICA

ACUERDO No. 193-CNR/2015.

MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjívar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888; y V) Autorizar a la Administración para que a través de la UFI se cancele el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia que el pago de estos servicios generen;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) adjudicar de forma total la contratación en la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,920.00) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 (US\$121,203.36) IVA INCLUIDO; para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; II) Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjívar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888; y V) Autorizar a la Administración para que a través de la UFI se cancele el valor de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia que el pago de estos servicios generen. San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil quince. **COMUNÍQUESE.-**


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JOLCh*RACCh*rmcmz

ACUERDO No. 194-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Externos. Punto número cuatro punto nueve: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPINT-16/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL”**; de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por el licenciado Andrés Rodas Gómez, Coordinador del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI; y por el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II – UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y

CONSIDERANDO:

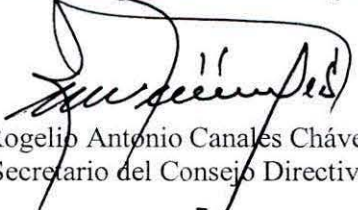
- I)** Que con fecha 24 de noviembre de 2015, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL” con la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L., el cual incluye el suministro, servicios de instalación, capacitación y mantenimiento, durante el plazo comprendido del 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, por el monto de \$1,899,134.50, el cual será cancelado de la siguiente manera: el 60% con la entrega del equipo y 40% con la instalación y capacitación;
- II)** Que con fecha 16 de diciembre de 2015, según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, la Administradora del Contrato remitió a la UACI, solicitud de la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. relacionada con la ampliación del plazo del contrato, por tres (3) meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015. Según consta en la solicitud presentada, se requiere un plazo adicional para completar las obligaciones contractuales, ya que es necesario realizar algunas modificaciones en la aeronave: **i)** la instalación de la antena que se entregará con el equipo; **ii)** la instalación eléctrica adecuada a los consumos necesarios de los equipos; **iii)** la preparación de elementos de fijación al suelo de la aeronave, la placa de fijación de la plataforma; **y iv)** preparar una trampilla de protección con apertura y cierre en tomas y despegues, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la referida solicitud. Una vez esté hecha la modificación técnica y notificada que sea, el contratista necesita dos semanas de movilización de su personal y dos semanas de instalación, pruebas y capacitación;
- III)** La Administradora del Contrato según memorando número DIGCN-GF-0324-2015, opina que es procedente otorgar la prórroga solicitada, pues las modificaciones requeridas, según memorándum Jefatura Administrativa DIGCN -0223/15, del Licenciado Arturo Meléndez, Administrador del Contrato de reparación de la aeronave, donde se instalará la Cámara no están incluidas en el contrato vigente de reparación de la aeronave. Según la Administradora del Contrato de suministro de la Cámara dichas modificaciones son indispensables para la instalación y el óptimo funcionamiento del equipo. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, emite opinión favorable a la solicitud realizada por la Contratista, respecto de modificar la Cláusula Tercera del contrato en referencia, relacionada con la ampliación del plazo en tres meses adicionales al plazo original, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2015; y

la ampliación del plazo solicitado, comenzará a partir del 1° de enero de 2016 en virtud del tiempo que se perderá; todo aplicando el artículo 86 LACAP y 76 de su Reglamento;

IV) Asimismo, la Administradora solicita la modificación del contrato en la Cláusula TERCERA, pues en ella se estableció como lugar de entrega del suministro el hangar TREINTA Y CUATRO del CNR en el Aeropuerto de Ilopango, pero éste no reúne las condiciones en su infraestructura ni de seguridad para recepcionar y resguardar el equipo, por lo que solicita se modifique en el sentido de que sea el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGAMÉTRICA DIGITAL2 con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L.

POR TANTO, siendo procedente lo solicitado por la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y oída la opinión de la Administradora del Contrato; con base en los artículos: 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 82 Bis letra g), 83-A, 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 76 de su Reglamento; numerales 6.12, “Modificación del Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; 41.1 de la Sección III “Datos de la Licitación”, Cláusulas Tercera, Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros – CNR- y la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. y también considerando procedente atender lo solicitado por la Administradora del contrato en cuanto a modificar el lugar de entrega del suministro;

ACUERDA: I) aprobar la ampliación del plazo del contrato No. CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-16/2015-CNR-BICE denominada “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGAMÉTRICA DIGITAL”, suscrito con la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L., para un periodo de tres meses, contados a partir del 1° de enero de 2016, en lo que respecta a la instalación y capacitación, manteniéndose sin modificación las demás condiciones del contrato; **II)** aprobar la modificación del mencionado contrato, en el sentido de que sea en el almacén del CNR ubicado en la Primera Calle Poniente y Cuarenta y tres Avenida Norte, Número Dos mil trescientos diez, de esta ciudad, donde se reciba el equipo objeto del contrato número CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGAMÉTRICA DIGITAL2 con la sociedad, GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L.; **III)** no requerir la prórroga de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que la misma vence el 24 de mayo de 2016; y **IV)** autorizar a la Administración, para que suscriba la modificación del contrato, en lo relacionado a la Cláusula “TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO” del referido contrato; y hacer del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-, la presente modificativa del contrato. San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil quince. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

